

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

330817 - No. Radicación: SAL-05259-2018
No. Folios: 1
Fecha: 2018-06-12 02:18:09 PM

330817

Bogotá,

Señora

LENI MARIA CORDERO GOMEZ

Representante Legal

CONTROL ONLINE SAS

E-mail: rocio.contreras@online.com.co cel: 3208486813
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio recibido mediante el correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co., el día 06 de junio de 2018. Subsanación Evaluación Jurídica Convocatoria Pública No 344-2018.

Respetada Señora:

En respuesta a su comunicación recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co., el día 06 de junio de 2018, referente a la evaluación jurídica emitida por la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., dentro de la convocatoria pública No. 344-2018, queremos manifestarle lo siguiente:

En efecto el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., publico en su portal web la convocatoria pública No 344 de 2018, "PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO DE GESTIÓN ABIERTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DESCRIPCIÓN, INSERCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CENTRALIZADA, CONTROL Y SERVICIOS DE PRÉSTAMO Y CONSULTA DE LOS EXPEDIENTES VITALES Y ESCENCIALES DEL INC PARA GARANTIZAR SU ADECUADO Y PERMANENTE MANEJO, CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y ARCHIVÍSTICOS"; anexo a la cual se establecieron los términos de condiciones referentes al proceso de selección, en observancia de los principios constitucionales de la función administrativa y los que rigen la contratación Estatal, en especial los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, pluralidad e igualdad de condiciones para los posibles oferentes.

Consecuente con lo anterior, a la convocatoria pública No. 344 de 2018, se adjuntó la carta de presentación de oferta en donde por error se consignó el No 343 de 2018, no obstante los demás documentos anexos de la convocatoria pública No. 344 de 2018, y en especial los términos de condiciones consignan en su encabezado el número 344 de 2018, con el cual se identificaba el proceso de selección, luego no es aceptable que la empresa CONTROL ONLINE S.A.S., aduzca que esta Institución la codujo al error en la elaboración y posterior presentación de su oferta, máxime cuando a folio número 1 (OFERTA COMERCIAL) de la oferta económica presentada en la Entidad, se hacen alusión a la convocatoria pública No 344 de 2018. Situación que nos lleva a concluir que se tenía pleno conocimiento del proceso de selección en el cual se estaba participando.

Ahora bien, en las observaciones de evaluación jurídica se ponen en evidencia entre otros hecho referente al número de la convocatoria, el cual se constituye en un requisito de carácter formal susceptible de subsanación. De igual forma, téngase en cuenta además, que la evaluación jurídica emitida por el Instituto hace alusión a otras situaciones de carácter formal para ser objeto de subsanación por parte de la empresa CONTROL ONLINE S.A.S., sin que hasta la fecha de elaboración de esta respuesta se hubiese realizado la subsanación requerida.

Finalmente, sea este el momento para recordar que los proceso de selección adelantador por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., como es el caso de la convocatoria pública No. 344-2018, se realizan en observancia de los principios constitucionales de la función administrativa y los que rigen la contratación Estatal, a fin de garantizar la publicidad, transparencia, selección objetiva, pluralidad e igualdad de condiciones en los procesos de selección.

En los anteriores términos, esta entidad ha dado cabal respuesta a sus interrogantes

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Revisó: WILSON IBARGUEN LOZANO - Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.) 
JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

SGAF/JJPA/GAGC/WILL/CAROLINA